

**PERMISO
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000855
FOLIO TRÁMITE: 58,376

FECHA EXPEDICIÓN: 28-Julio-2015

NOMBRE: CORDERO CHAVEZ ROSA MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS ALIMENTOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6810 INTERIOR:

TT 2083571

IMPORTE MTZ: \$ 1.91 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

IMPORTE: \$1,153.40

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		A: 09:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	09:00:18 p				A: 06:00:18 p

EXCEPCIONES DE TIANGUIS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.T.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rosa maria Cordero Chavez
ACEPTO

CORDERO CHAVEZ ROSA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- Al caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cié a no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pórtadas.
- El arrendamiento o patrónaje del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de distancia a edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y aviapuertos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ubicados en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa ilad anexo Tel. 1057.6000 lleva a la no renovación del permiso provisional.